



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

D.220

(11/1988)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE
TARIFICACIÓN – TASACIÓN Y CONTABILIDAD
EN LOS SERVICIOS INTERNACIONALES DE
TELECOMUNICACIÓN

TASACIÓN Y CONTABILIDAD EN LOS SERVICIOS
INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIÓN
FACILITADOS POR LA RED DIGITAL DE SERVICIOS
INTEGRADOS (RDSI)

**PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y
CONTABILIDAD APLICABLES A LOS
SERVICIOS INTERNACIONALES EN MODO
CIRCUITO Y POR DEMANDA FACILITADOS POR
LA RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS
(RDSI)**

Reedición de la Recomendación D.220 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.1 (1988)

NOTAS

- 1 La Recomendación D.220 del CCITT se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación D.220

PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y CONTABILIDAD APLICABLES A LOS SERVICIOS INTERNACIONALES EN MODO CIRCUITO Y POR DEMANDA FACILITADOS POR LA RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS (RDSI)

(Melbourne, 1988)

Preámbulo

La presente Recomendación establece los principios generales de tarificación y contabilidad aplicables por las Administraciones a los servicios portadores internacionales en modo circuito puestos a disposición por demanda en la RDSI. Estos servicios se definen en las Recomendaciones pertinentes del CCITT.

El CCITT,

considerando

- (a) las disposiciones de la Recomendación D.210;
- (b) que se consideran esenciales los servicios portadores en modo circuito indicados a continuación y su puesta a disposición por demanda a nivel internacional:
 - conversación (señales vocales),
 - audio a 3,1 kHz (señales vocales o de datos transmitidas en la banda de frecuencias vocales hasta 9,6 kbit/s,
 - 64 kbit/s sin restricciones (señales vocales y/o de datos a gran velocidad),

recomienda

1 Principios generales

En principio no debe existir ninguna discriminación en materia de tarificación y contabilidad entre los servicios portadores que necesiten los mismos recursos de red y/o funciones para asegurar la puesta a disposición del servicio solicitado por el cliente.

2 Tasas de percepción

2.1 Las tasas de percepción deberían establecerse según el servicio o servicios solicitados por el cliente.

2.2 Si los recursos de red necesarios para soportar los servicios solicitados son diferentes:

2.2.1 Las tasas fundamentales de utilización aplicables a una comunicación encaminada por un servicio portador a 64 kbit/s sin restricción deberían, en principio, superar a las que se aplican a una comunicación que debe utilizar un circuito de audio a 3,1 kHz.

2.2.2 Las tasas de utilización aplicables a una comunicación encaminada por un servicio portador audio a 3,1 kHz deberían, en principio, superar a las de una comunicación que necesita un servicio portador «de conversación»¹⁾.

2.3 La medida de una comunicación para fines de tasación debe basarse, en principio, en la duración y comenzar cuando el canal de información está abierto para la comunicación.

¹⁾ Estos puntos serán objeto de ulterior estudio.

3 Contabilidad internacional

3.1 Las Administraciones deberían establecer de común acuerdo la (o las) tasa(s) de distribución aplicable(s) en una relación determinada.

La tasa de distribución debería dividirse en partes alicuotas terminales pagaderas a las Administraciones de los países terminales y, si procede, en partes alicuotas de tránsito a la Administración de tránsito. Estas partes alicuotas pagaderas deberían establecerse de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Reglamentos Administrativos [1] y de las Recomendaciones del CCITT.

3.2 La tasa de distribución debería, en principio, depender de los recursos de red y las funciones necesarias para asegurar la prestación del servicio solicitado.

3.3 La medida del tráfico para la contabilidad internacional, debería en principio, basarse en la duración y tener en cuenta las disposiciones previstas a tal efecto en las otras Recomendaciones pertinentes del CCITT.

Referencias

- [1] *Actas finales de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica - Reglamento Telegráfico, Reglamento Telefónico*, UIT, Ginebra, 1973. (Véase también la nota preliminar N.º 3, página XIV).
- [2] *Actas finales de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica, Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales*, UIT, Melbourne, 1988).

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

| | |
|----------------|---|
| Serie A | Organización del trabajo del UIT-T |
| Serie B | Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación |
| Serie C | Estadísticas generales de telecomunicaciones |
| Serie D | Principios generales de tarificación |
| Serie E | Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos |
| Serie F | Servicios de telecomunicación no telefónicos |
| Serie G | Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales |
| Serie H | Sistemas audiovisuales y multimedios |
| Serie I | Red digital de servicios integrados |
| Serie J | Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios |
| Serie K | Protección contra las interferencias |
| Serie L | Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior |
| Serie M | RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales |
| Serie N | Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión |
| Serie O | Especificaciones de los aparatos de medida |
| Serie P | Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales |
| Serie Q | Conmutación y señalización |
| Serie R | Transmisión telegráfica |
| Serie S | Equipos terminales para servicios de telegrafía |
| Serie T | Terminales para servicios de telemática |
| Serie U | Conmutación telegráfica |
| Serie V | Comunicación de datos por la red telefónica |
| Serie X | Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos |
| Serie Y | Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet |
| Serie Z | Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación |